



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

## CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 16, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

### CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas, en posibilidad de participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, que cuenten con la capacidad técnica, material y humana para suministrarlos, conforme se indica a continuación:

#### Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-CUCSH-001-2019	Adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca "Dr. Manuel Rodríguez Lapuente" del CUCSH.	26 de noviembre de 2019	28 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.	6 de diciembre a las 12:30 horas en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.	13 de diciembre a las 12:30 horas

#### Centro Universitario de los Altos:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-001-CUALTOS-2019	Espectrómetro de emisión por plasma simultáneo con detector de estado sólido.	27 de noviembre de 2019	29 de noviembre de 2019	09 de diciembre de 2019	12 de diciembre de 2019

#### Coordinación General Administrativa:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DE FALLO
LI-016-CGADM-RG-2019	Adquisición de pintarrones para aulas, para las Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios.	27 de noviembre de 2019	04 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019
LI-017-SUV-2019	Suministro de equipo de audio, video y control para 8 aulas multimedia del Sistema de Universidad Virtual, distribuidas en sus 3 Sedes.	27 de noviembre de 2019	04 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019
LI-018-CGADM-CUAAD-2019	Adquisición de equipo tecnológico para 5 Divisiones del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.	27 de noviembre de 2019	04 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019
LI-019-CGADM-RG-2019	Adquisición de butacas para aulas de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios.	27 de noviembre de 2019	04 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019
LI-020-CGADM-RG-2019	Suministro y colocación de bebederos de agua en acero inoxidable de 4 posiciones y rellenador de botellas para cinco Escuelas Preparatorias de la Zona Metropolitana de Guadalajara.	27 de noviembre de 2019	04 de diciembre de 2019	10 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019
LI-021-CGADM-RG-2019	Adquisición de mesas trapezoidales y sillas tipo trineo para aulas de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios.	27 de noviembre de 2019	05 de diciembre de 2019	11 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019
LI-22-CGADM-RG-2019	Adquisición de equipo de cómputo para el Programa de Equipamiento Tecnológico de la Red.	27 de noviembre de 2019	05 de diciembre de 2019	11 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019
LI-023-RG-CUALTOS-2019	Adquisición de microscopios para el laboratorio dental del Centro Universitario de los Altos.	27 de noviembre de 2019	05 de diciembre de 2019	11 de diciembre de 2019	17 de diciembre de 2019

#### LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES DEBERÁN:

Solicitar su registro a partir de la fecha que se indica en cada licitación.

#### Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

- Solicitar su registro a partir de la fecha de la publicación y hasta la fecha límite que se indica en la licitación, de las 9:00 a las 16:00 horas, ante la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del CUCSH, ubicada en la calle Guanajuato No. 1045, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable, de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en la orden de pago.
- Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalados en el punto 1.

#### LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:

En los horarios, fechas y domicilios señalados en los cuadros superiores.

#### DEL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS:

En los horarios, fechas y domicilios señalados en los cuadros superiores.

Dicho acto se realizará en sesión pública al que podrán asistir los participantes de las licitaciones. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de la licitación.

#### Centro Universitario de los Altos:

- Solicitar su registro los días 22, 25, 26 y 27 de noviembre de 2019, de las 11:00 a.m. a las 16:00 horas, ante la Unidad de Compras y Suministros, ubicada en el sótano del Auditorio del Centro Universitario de los Altos, sito en Av. Rafael Casillas Aceves No. 1200, Colonia Popotes, Tepalatlán de Morelos, Jalisco.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable, de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en la orden de pago.
- Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalados en el punto 1.

#### LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:

El 29 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos en el domicilio señalado en el punto 1.

#### DEL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Se llevará a cabo el 09 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos en el domicilio señalado en el punto 1.

Dicho acto se realizará en sesión pública al que podrán asistir los participantes de esta licitación. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de la licitación.

#### Coordinación General Administrativa:

- Solicitar su registro los días hábiles a partir de la presente publicación y hasta el día 27 de noviembre de 2019, de las 10:00 a las 16:00 horas en las oficinas de la Coordinación General Administrativa, situadas en el cuarto piso del Edificio de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la avenida Juárez 976, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco;
- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable, de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) IVA incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indique en la orden de pago, por concepto de registro a cada una de las licitaciones;
- Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro, en las fechas y horario señalados en el punto 1.

#### LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIAS, SERÁN:

- Para la licitación LI-016-CGADM-RG-2019 el 04 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-017-SUV-2019 el 10 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-018-CGADM-CUAAD-2019 el 04 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-019-CGADM-RG-2019 el 04 de diciembre de 2019 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-020-CGADM-RG-2019 el 04 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-021-CGADM-RG-2019 el 05 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-022-CGADM-RG-2019 el 05 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-023-RG-CUALTOS-2019 el 05 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.

#### DE LOS ACTOS DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS, SERÁN:

- Para la licitación LI-016-CGADM-RG-2019 el 10 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-017-SUV-2019 el 10 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-018-CGADM-CUAAD-2019 el 10 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-019-CGADM-RG-2019 el 10 de diciembre de 2019 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-020-CGADM-RG-2019 el 10 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-021-CGADM-RG-2019 el 11 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-022-CGADM-RG-2019 el 11 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.  
 Para la licitación LI-023-RG-CUALTOS-2019 el 11 de diciembre de 2019 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.

Dichos actos se realizarán en sesión pública a los que deberán asistir los participantes de estas licitaciones. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada, conforme se establece en las bases de las licitaciones.

#### REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS DE LAS LICITACIONES:

- Solicitud por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones de cada Centro Universitario y/o al Secretario Ejecutivo del Comité General de Compras y Adjudicaciones, en papel membretado de la empresa (original y copia), firmada por el Representante Legal y/o persona física participante, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta.
- Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, acta de nacimiento, (Copia simple legible).
- Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal, (Copia simple legible).
- Identificación oficial con fotografía del representante legal y/o persona física, (Copia simple legible).
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (Copia simple legible).
- Declaración Anual de impuestos del año 2018, (Copia simple legible), que incluya el acuse de recibido expedido por el SAT. En caso de no estar obligado a presentar declaración, por ser una empresa de reciente creación, deberá presentar balance dictaminado por un Contador Público registrado ante la SHCP, anexando copia del registro.
- Registro patronal de la empresa y/o persona física con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas, (Copia simple legible).
- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición, (Copia simple legible).
- Curriculo de la empresa, indicando nombres y teléfonos de propietarios o directivos de las entidades públicas o privadas con quien tenga o hayan tenido contrato de los bienes y servicios relativos y su anuencia para solicitar referencias por los servicios prestados.
- Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que indique si la empresa se encuentra en proceso de demanda alguna.
- Carta en papel membretado de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta Institución.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara y en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Constancia de Situación fiscal, emitida con fecha actual.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

#### PARA LAS LICITACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA SE REQUIERE:

Las cartas que se requieren en los puntos 1, 10, 11 y 12 se deberán entregar en documento original y los demás documentos requeridos se entregarán de manera digital, mediante un dispositivo electrónico USB.

#### NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES:

No podrán participar en las licitaciones convocadas las personas físicas o jurídicas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y LA FORMA DE PAGO PARA LAS LICITACIONES:

La fecha de entrega de los bienes deberá especificarla en su propuesta; la forma de pago será: para la licitación LI-CUCSH-001-2019 será contra entrega de los bienes; para el resto de las licitaciones se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, a la firma del mismo, previa entrega de las fianzas requeridas; el 50% (cincuenta por ciento) restante se pagará una vez realizada la entrega de los bienes, previa formalización de su recepción a entera satisfacción de la Universidad de Guadalajara.

#### SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS LICITACIONES:

Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen;
- Se presume que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad;
- Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones de cada Centro Universitario y/o el Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- No podrán ser negociadas las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, ni las proposiciones presentadas por los licitantes;
- Los licitantes adjudicados deberán sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su normatividad y demás leyes aplicables;
- El Comité de Compras y Adquisiciones de cada Centro Universitario tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de las licitaciones y aplicar la normatividad universitaria, de conformidad con el Artículo 5, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
- Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones de cada Centro Universitario de la Universidad de Guadalajara, relativos a la resolución de las licitaciones, materia de la presente convocatoria, serán inapelables;
- La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como rescindir por causa justificada la adquisición de bienes o contratación de servicios;
- Las licitaciones están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara;
- Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara;
- Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

#### ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 22 de noviembre de 2019

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo  
 Coordinadora General Administrativa y  
 Secretaria Ejecutiva del Comité General de Compras y Adjudicaciones





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

## Acta de Fallo

**LICITACIÓN:** LI-019-CGADM-RG-2019  
**DEPENDENCIA:** Coordinación General Administrativa / Rectoría General.  
**NOMBRE:** Adquisición de butacas para aulas de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 18:55 horas del día 16 de diciembre de 2019, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en Avenida Juárez, número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, los integrantes del Comité General de Compras y Adjudicaciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Andrés Orendáin de Obeso, Presidente del Comité General de Compras y Adjudicaciones, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que una vez efectuado el análisis de los documentos presentados por la Coordinación General Administrativa, los integrantes del Comité determinan que la adjudicación de la licitación para la adquisición de butacas para aulas de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, sea para la:

**Empresa:** SOCIEDAD PROMOTORA PABLO DE TARSO  
S. DE R.L. DE C.V.


**Por un monto total de: (número y letra)**


**\$20,999,433.60**

**IVA incluido**

Veinte millones novecientos noventa y nueve  
mil cuatrocientos treinta y tres pesos 60/100 M.n

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación General Administrativa, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a los artículos 16, 19, 20 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**  
Secretaria Ejecutiva del  
Comité General de Compras y Adjudicaciones

  
**Lic. José Andrés Orendáin de Obeso**  
Presidente del Comité General de  
Compras y Adjudicaciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

## Dictamen Técnico

Guadalajara Jalisco, 12 de diciembre de 2019

**Licitación:** LI-019-CGADM-RG-2019  
**Dependencia:** Coordinación General Administrativa / Rectoría General.  
**Nombre:** Adquisición de butacas para aulas de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios.

1.- Propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
1	Sociedad Promotora Pablo de Tarso, S. de R.L. de C.V.	\$1'143,760.00
2	Mobil Factory, S.A. de C.V.	\$1'259,818.00
3	Tania Álvarez Martínez.	\$1'343,918.00
4	Gran Clase En Oficinas, S.A. de C.V.	\$1'407,834.00
5	SOA Interiorismo, S.A. de C.V.	\$1'505,726.00
6	Cómputo y Papelería MAD, S. de R.L. de C.V.	\$1'740,870.00
7	Libra Sistemas, S.A. de C.V.	\$1'814,743.44

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Rectoría General y la Coordinación General Administrativa, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en las bases y junta de aclaraciones, como se refleja en los siguientes puntos:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, oportunidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales de las bases de la licitación.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas.

La Rectoría General y la Coordinación General Administrativa efectuaron la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Resultado de la revisión de las propuestas:

Presentaron propuesta las empresas Sociedad Promotora Pablo de Tarso, S. de R.L. de C.V., Mobil Factory, S.A. de C.V., Tania Álvarez Martínez, Gran Clase En Oficinas, S.A. de C.V., SOA Interiorismo, S.A. de C.V., Cómputo y Papelería MAD, S. de R.L. de C.V. y Libra Sistemas, S.A. de C.V.

Las empresas Grupo Araujo Salcido, S.A. de C.V. e Intermediación y Comercialización de Muebles Tubulares, S.A. de C.V. no cumplen, ya que no presentan muestra de la butaca como se solicita en el punto 10.7 de las bases de la presente licitación.

La Sociedad Promotora Pablo de Tarso, S. de R.L. de C.V., presenta butaca con estructura metálica, fabricada con un tubo redondo de 1" calibre 16, tres refuerzos en paleta de lámina de acero y refuerzo en las patas; asiento y respaldo en polipropileno y terminado en pintura epoxica horneada; con parrilla de acero tubular de 1" de diámetro, medidas butacas 81 cm de alto 39 ancho 46.5 de largo. Paleta 60 cm de largo y 24 cm de ancho.

La empresa Mobil Factory, S.A. de C.V., presenta butaca con estructura metálica, fabricada con un tubo redondo de 1" calibre 16, cinco refuerzos en paleta de lámina de acero y refuerzo en las patas;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

asiento y respaldo en polipropileno y terminado en pintura epoxica horneada; con parrilla de acero tubular de 1" de diámetro, medidas butacas 83 cm de alto 39 ancho 46 de largo. Presenta 2 paletas: paleta 1 60 cm de largo y 24 cm de ancho; Paleta 2 60 cm de largo y 30 de ancho.

La Persona física Tania Álvarez Martínez, presenta butaca con estructura metálica, fabricada con un tubo redondo de 1" calibre 16, tres refuerzos en paleta de lámina de acero y refuerzo en las patas; asiento y respaldo en polipropileno y terminado en pintura epoxica horneada; con parrilla de acero tubular de 1" de diámetro, medidas butacas 81.5 cm de alto 39 ancho 40 de largo. Paleta 45 cm de largo y 30 cm de ancho.

Gran Clase en Oficinas, S.A. de C.V., butaca con estructura metálica, fabricada con un tubo redondo de 1" calibre 16, tres refuerzos en paleta de lámina de acero y refuerzo en las patas; asiento y respaldo en polipropileno y terminado en pintura epoxica horneada; con parrilla de acero tubular de 1" de diámetro, medidas butacas 84.5 cm de alto 39 ancho 47 de largo. Paleta 45 cm de largo y 30 cm de ancho.

Soa Interiorismo S.A. de C.V., butaca con estructura metálica, fabricada con un tubo redondo de 1" calibre 16, tres refuerzos en paleta de lámina de acero y refuerzo en las patas; asiento y respaldo en polipropileno y terminado en pintura epoxica horneada; con parrilla de acero tubular de 1" de diámetro, medidas butacas 84 cm (de base a respaldo) de alto 39 ancho (asiento) 47 de largo. Paleta 45 cm de largo y 30 cm de ancho.

Cómputo y Papelería MAD, S. de R.L. de C.V., butaca con estructura metálica, fabricada con un tubo redondo de 1" calibre 16, dos refuerzos en paleta de lámina de acero y refuerzo en las patas; asiento y respaldo en polipropileno y terminado en pintura epoxica horneada; con parrilla de acero tubular de 1" de diámetro, medidas butacas 84 cm de alto 39 ancho 47 de largo. Paleta 52 cm de largo y 36 a 44 cm de ancho por presentar bordes irregulares.

Libra Sistemas S.A. de C.V., butaca con estructura metálica, fabricada con un tubo redondo de 1" calibre 16, dos refuerzos en paleta de lámina de acero y refuerzo en las patas; asiento y respaldo en polipropileno y terminado en pintura epoxica horneada; con parrilla de acero tubular de 1" de diámetro, medidas butacas 84 cm de alto 39 ancho 47 de largo. Paleta 52 cm de largo y 36 a 44 cm de ancho por presentar bordes irregulares.

Derivado de los ahorros obtenidos en el presente procedimiento y de conformidad con el punto 10.6 de las bases de la presente licitación, se solicita se incremente la adquisición de las butacas de 1,450 a 26,622 piezas.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se sugiere que la adquisición de butacas para aulas de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, sea para la empresa.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Empresa	Monto con I.V.A.
Sociedad Promotora Pablo de Tarso, S. de R.L. de C.V.	\$20'999,433.60

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado las propuestas solventes más bajas, en apego a lo establecido en los artículos 16, 19, 20 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

## Rectoría General

**Mtra. Mirna Elizabeth González Barrera**  
Secretaria Privada de la Rectoría General

## Coordinación General Administrativa

**L.A.E. Héctor Sención Solorzano**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

**Mtro. Mario Humberto González Castellanos**  
Secretario



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Sociedad Promotora Pablo de Tarso, S. de R.L. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 5,481, de fecha 30 de enero de 2014, ante el Lic. Jorge Ruiz Rodríguez, Notario Público Titular número 61 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	C. Beatriz Adela Macias Araujo
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderada
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 188, de fecha 29 de marzo de 2019, ante el Lic. Rafael Vargas Moreno, Notario Público No. 38 de Guadalajara, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	(1)
		Clave Patronal I.M.S.S.	Z2936280101
		Domicilio	Calle Pri Pino Suárez número 1874-A, Colonia El Vigía, Código Postal 45140 en Zapopan, Jalisco

## OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de butacas para aulas de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios.		
Clave	LI-019-CGADM-RG-2019	Procedimiento de Adjudicación	Licitacion
Dependencia responsable del seguimiento	Coordinación General Administrativa / Rectoría General	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adjudicaciones
Cantidad a pagar	\$20'999,433.60 incluye I.V.A.	Partidas	1
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y el 50% restante al entrega de la totalidad de los bienes.	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	252441
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	15 de marzo de 2020	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente contrato.	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	18 de diciembre de 2019
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Beatriz Adela Macias Araujo
Título	Apoderada	Título	Apoderada
TESTIGOS			
Nombre	Mtra. Mirna Elizabeth González Barrera	Nombre	Mtro. Mario Humberto González Castellanos
Cargo	Secretaria Privada de la Rectoría General	Cargo	Secretario de la Coordinación General Administrativa





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

(3)





En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.

(4)





- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

(5)





En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(6)



## ANEXO "A"

Sociedad Promotora Pablo de Tarso S. de R.L. de C.V.  
Prol. Pino Suárez 1874-A, Colonia El Vigía, 45140 Zapopan, Jalisco, México  
Correo: ventas@hersymac.com.mx  
Cel. (33) 3130 1595  
Tel. 01 (33) 3633 2918 / 01 (33) 3165 9580 / 01 (33) 3633 9168



### FORMATO DE PROPUESTA

PROPUESTA ECONOMICA: LICITACION NUMERO LI-019-CGADM-RG-2019, PARA LA ADQUISICION DE BUTACAS PARA AULAS DE ESCUELAS PREPARATORIAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	26,622	Butaca, con estructura metálica butaca fabricada con tubo redondo de 1" cal 16, tres refuerzos en paleta de lámina de acero y refuerzo en las patas, asiento y respaldo en polipropileno de alta resistencia y terminado con pintura epoxica horneada, con parrilla de acero tubular 1" de diametro, medias butaca 81.5 cm alto, 39 cm de ancho, 40 cm de largo. Paleta 60 cm de largo x 30 cm de ancho	\$680.00	\$18,102,960.00
SUBTOTAL				\$18,102,960.00
I.V.A.				\$2,896,473.60
TOTAL				\$20,999,433.60

TOTAL: (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES -- PESOS 60/100 M. N.)

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUS BASES

FORMA DE PAGO: 50% POR CONCEPTO DE ANTICIPO Y EL RESTANTE 50% CONTRA ENTREGA. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SUS BASES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 de MARZO DEL 2020

GARANTIA: CINCO AÑOS DE GARANTIA CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACION.

LUGAR DE ENTREGA: LO ESTABLECIDO EN SUS BASES.

(8)

BEATRIZ ADELA MACIAS ARAUJO  
REPRESENTANTE LEGAL

(7)

*Boh*



1. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

2. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

4. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

5. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.



6. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

8. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**ADENDUM** AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SOCIEDAD PROMOTORA PABLO DE TARSO, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA C. BEATRIZ ADELA MACIAS ARAUJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El 18 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL VENDEDOR** celebraron un contrato, de compraventa para la "**Adquisición de butacas para aulas de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios**", bajo la clave **LI-019-CGADM-RG-2019**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la compra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos del mismo y por consecuencia ampliar la vigencia, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto de la **Coordinación General Administrativa**, autorizó las modificaciones del presente convenio.
4. Que los representantes de **LA UNIVERSIDAD** y **EL VENDEDOR** están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en adicionar a la propuesta económica del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL** los bienes que se incluyen en el Anexo "B" del presente instrumento.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL VENDEDOR** la cantidad de **\$772,038.00** (Setecientos setenta y dos mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan en ampliar **12 (doce)** días naturales la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL** para la entrega de los bienes materia del presente.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del **16 de marzo de 2020**.

**TERCERA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**CUARTA.-** Por su parte **EL VENDEDOR** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

**QUINTA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

**SEXTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el **05 de febrero de 2020**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

**MTRA. MARIA GUADALUPE CID  
ESCOBEDO  
APODERADA**

**EL VENDEDOR**

(2)

**C. BEATRIZ ADELA MACIAS  
ARAUJO  
APODERADA**

**TESTIGOS**

**MTRA. MIRNA ELIZABETH  
GONZÁLEZ BARRERA  
SECRETARIA PRIVADA DE LA RECTORIA  
GENERAL**

**MTRO. MARIO HUMBERTO GONZÁLEZ  
CASTELLANOS  
SECRETARIO DE LA COORDINACIÓN  
GENERAL ADMINISTRATIVA**



**A NEXO "B"**

Sociedad Promotora Pablo de Tarso S. de R.L. de C.V.  
Prol. Pino Suárez 1874-A, Colonia El Vigía, 45140 Zapopan, Jalisco, México  
Correo: ventas@hersymac.com.mx  
Cel. (33) 3130 1595  
Tel. 01 (33) 3633 2918 / 01 (33) 3165 9580 / 01 (33) 3633 9168



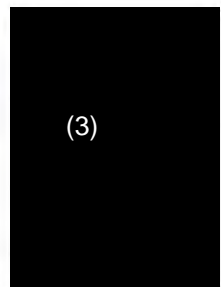
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
MTRA. MARIA GUADALUPE CID ESCOBEDO  
P R E S E N T E

**COTIZACION**

Fecha: Enero 27 del 2020

DESCRIPCION	Importe
Cotizacion por las modificaciones solicitadas a las butacas en especificaciones técnicas solicitadas por el contratante de sus Contrato CGADM/RG-7912-2019	\$665,550.00
16% de IVA	\$106,488.00
Total	\$772,038.00

*Bm*



(3)

**Libre a Bordo Guadalajara**

Condiciones de Pago:

✓ A la entrega

Plazo de entrega:

✓ 27 de marzo de 2020

**VIGENCIA DE COTIZACION 30 DIAS**

**Datos:**

Sociedad Promotora Pablo de Tarso S. de R.L. de C.V.

BANCO:

BBVA Bancomer

CUENTA: 01 95 81 91 56

CLAVE INTERBANCARIA: 01 23 20001958191563

SUCURSAL: 1085 ; PLAZA ZAPOPAN



(4)

BEATRIZ ADELA MACIAS ARAUJO

*[Handwritten signature]*

✉ Correo: ventas@hersymac.com.mx

☎ Cel. (33) 3130 1595

☎ Tel. 01 (33) 3633 2918 / 01 (33) 3165 9580 / 01 (33) 3633 9168

🌐 Página web: www.hersymac.com.mx

Prol. Pino Suárez 1874-A, Colonia El Vigía, 45140 Zapopan, Jalisco, México





1. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

2. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

3. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

4. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.